



RESOLUCION-CS-N° 163/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 DIC 1996

Expte. N° 14.125/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que docentes de la Facultad de Ingeniería elevan propuesta de creación del Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente de Salta (ICMASa); y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 203/96, propone la creación del mencionado instituto, teniendo en cuenta que en su presentación están claramente definidos los objetivos específicos y las actividades a realizar por el mismo, como así también su órgano de gobierno, sus funciones, la integración de su personal y sus fuentes de financiación.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 67 del Estatuto, la Universidad Nacional de Salta establece como una de sus funciones esenciales el desarrollo de la investigación en todas sus formas y manifestaciones, considerándola como una actividad inseparable de la docencia universitaria.

Que conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución C.S. N° 142/92, el Consejo de Investigación de esta Universidad, en sesión del día 03/10/96, avala la creación del mencionado instituto.

Que corresponde al Consejo Superior decidir al respecto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100, punto 5 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 073/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28/11/96 con Cuarto Intermedio el 09/12/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, el INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE DE SALTA (ICMASa).

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 14.125/96.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Reglamento del Instituto creado por el artículo anterior, cuyo texto obra como Anexo I del presente artículo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretaría General y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAJAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 163/96



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ANEXO I al Artículo 2° de la Resolución
CS N° 163/96 - Expte. N° 14.125/96.-

INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE DE SALTA (ICMASa.)

OBJETIVOS:

- * Nuclear y apoyar a un importante grupo de docentes, profesionales e investigadores en áreas directamente vinculadas con la Ingeniería Civil, facilitando las tareas de investigación y desarrollo, mediante la concertación de proyectos multidisciplinarios, utilización mancomunada de equipos y laboratorios, mejoramiento de infraestructura existente y apoyo financiero sostenido a los proyectos y programas de positivo valor.
- * Desarrollar investigaciones científicas, tanto básicas como aplicadas, individuales o interdisciplinarias, en los campos de Estructuras de Hormigón Armado, Estructuras Metálicas y de Madera, Hidráulica, Geotecnia, Vías de Comunicaciones, Impacto Ambiental de Obras Civiles, Tecnología de la Construcción, Métodos Numéricos Aplicados a la Ingeniería, etc.
- * Favorecer el desarrollo y equipamiento de disciplinas y especializaciones vinculadas, como estudio y desarrollo de nuevos materiales, modelos estructurales, desarrollo de software para la resolución de problemas específicos de Ingeniería Civil, estudio de riesgo sísmico, estabilidad de taludes, evaluación estructural, factibilidad e impacto ambiental de proyectos hidroeléctricos, impacto ambiental de obras civiles, desarrollo de nuevas tecnologías de construcción, certificación de calidad, estudio de estructuras especiales, patología de materiales y de las construcciones, reforzamiento estructural, etc.
- * Elaborar y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo de interés regional y provincial, según prioridades y temas específicos establecidas por las autoridades municipales, provinciales y nacionales.
- * Apoyar y colaborar con la Facultad y otros institutos similares o investigadores autónomos, empresas, instituciones, entidades oficiales y privadas de planeamiento, promoción o desarrollo en temas de la especialidad, mediante vinculaciones y convenios realizados con la finalidad mencionada.
- * Promover y dictar cursos de postgrado y formación superior para doctorados y



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BIENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

docentes universitarios.

- * Estimular y propiciar una permanente superación de los docentes y egresados de la Universidad, colegas y profesionales afines, mediante la organización de cursos, seminarios, pasantías o conferencias de actualización profesional, divulgación o perfeccionamiento.
- * Propiciar y asegurar una transferencia al medio a través de las acciones correspondientes, en servicios técnicos, asesoramiento científico y divulgación de las áreas correspondientes a la Ingeniería Civil, mediante publicaciones, exposiciones, paneles, conferencias y otros medios de difusión.

Son actividades del Instituto, dentro del marco de las reglamentaciones actuales o futuras de la UNSa, las siguientes:

- * Científicas y Técnicas: El Instituto desarrolla sus actividades científicas y técnicas, por medio de programas, proyectos y trabajos, conforme a las categorías del Sistema Nacional de Ciencia y Técnica y de acuerdo a las prestaciones de sus investigadores. Aquellos son coordinados y apoyados administrativa y financieramente por el Instituto.
- * Cursos de especialización, actualización profesional y post-grado: El Instituto promueve y organiza cursos de especialización, actualización profesional y post-grado, a los fines de incrementar el nivel de conocimientos de los egresados en Ingeniería Civil y facilitar el acceso a los títulos académicos máximos. Los cursos de post-grado se orientan fundamentalmente a brindar el apoyo necesario a los doctorados, para lo cual se observa la reglamentación correspondiente en la Universidad.
- * Congresos y Reuniones Científicas: El Instituto propicia, organiza y participa en aquellas reuniones científicas de diversa naturaleza que sean de interés a sus fines y objetivos, como un medio idóneo para divulgar la actividad de sus investigadores, establecer relaciones y discutir problemas comunes.
- * Acciones y transferencia al medio: El ICMASa presta asesoramiento científico y servicios técnicos, mediante convenios con otros organismos, instituciones o empresas en las circunstancias requeridas, cuando no existan en el medio disponibilidades profesionales competentes. De igual modo se compromete en la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Las actividades antes mencionada y los logros en los objetivos propuestos, deben siempre ser volcadas en la actividad docente, a fin de lograr de nuestros egresados la excelencia académica que les permitirá competir en buenas condiciones en su vida laboral.

Se hace notar que el funcionamiento de este Instituto no requerirá de aportes económicos especiales de la Universidad o de la Facultad de Ingeniería y utilizará los recursos disponibles siempre que no afecten las actividades académicas normales y que fundamentalmente le corresponden a la Escuela de Ingeniería Civil, más los recursos propios que genere u obtenga el Instituto en cuestión.

ORGANIZACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA

Conducción: El ICMASa será dirigido por un Consejo de Gobierno, un Director y un Subdirector.

CONSEJO DE GOBIERNO

Estará constituido por 6 (seis) miembros, con sus respectivos suplentes:

- 4 (cuatro) representantes de los Investigadores
- 1 (uno) representante de los Auxiliares de Investigación y Becarios
- 1 (uno) representante del personal Técnico de Apoyo a la Investigación.

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Se realizará mediante el voto directo obligatorio por estamento. La convocatoria estará a cargo del Director del Instituto y la duración del mandato de los miembros del Consejo de Gobierno será de tres (3) años, tras los cuales podrán ser reelegidos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- a) Es órgano superior de conducción del Instituto.
- b) Orienta las actividades de investigación
- c) Propone al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, la designación del Director y Subdirector.
- d) Proyecta la organización interna del Instituto y dicta sus reglamentos internos
- e) Propone al Consejo Directivo de la Facultad, la designación y remoción del personal



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

- del Instituto.
- f) Elabora y eleva al Consejo Directivo, para su aprobación, el presupuesto anual.
 - g) Promueve y organiza cursos de post-grado, formación superior y actualización profesional.
 - h) Aprueba los convenios entre el Instituto y otros organismos o instituciones.
 - i) Controla la gestión administrativa y fiscaliza toda actividad que comprometa al Instituto.
 - j) Decide la incorporación de Investigadores, Becarios, Técnicos, etc. de otros institutos o instituciones que soliciten lugar de trabajo en el Instituto.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL DIRECTOR

- * Para ser designado Director se requiere poseer una destacada trayectoria universitaria y ser miembro electo del Consejo de Gobierno del Instituto.
- * El Director es designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Consejo de Gobierno del Instituto, el cual lo elige por mayoría absoluta entre los representantes de los Investigadores, mediante votación obligatoria y directa. La duración del mandato es de tres (3) años.

FUNCIONES DEL DIRECTOR

- a) Ejercer la representación del Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente de Salta (ICMASa).
- b) Convoca las elecciones de los representantes y miembros del Consejo de Gobierno.
- c) Convoca y preside las sesiones del Consejo de Gobierno, en las cuales tiene voz, y voto en caso de empate.
- d) Adoptar las providencias del caso para ejecutar las resoluciones del Consejo de gobierno.
- e) Ejecutar el presupuesto anual del Instituto.
- f) Ejerce la jurisdicción disciplinaria.
- e) Cumple y hace cumplir las resoluciones del Consejo de Gobierno.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUBDIRECTOR

- * Para ser elegido Subdirector, deben reunirse las mismas condiciones que las requeridas para ser Director. La designación la efectúa el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Consejo de Gobierno, siendo la duración en el cargo de tres (3) años.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR

- a) Reemplaza al Director en caso de ausencia, licencia, impedimento temporal, renuncia o muerte, hasta que el cargo sea nuevamente cubierto.
- b) Ejerce las funciones que el Director le delegue en forma expresa.
- c) En caso de ausencia del Director y del Subdirector, queda transitoriamente a cargo de la dirección del Instituto el investigador de mayor jerarquía y antigüedad que integre el Consejo de Gobierno.

PERSONAL DEL INSTITUTO

- * El Instituto está integrado por docentes de la Facultad de Ingeniería de la UNSa, como así también de distintos profesionales de renombre en el orden local, nacional e internacional.
- * El ICMASa tiene como sede central el edificio de la Facultad de Ingeniería y sus dependencias complementarias, tanto actuales como futuras en forma compartida con ésta y siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades docentes y/o instalaciones destinadas específicamente al funcionamiento del mismo.
- * Podrá disponer el ICMASa de todos los bienes muebles, equipos, instrumentos, etc, de la Universidad o que se reciban como donaciones de particulares, instituciones o del CONICET, que sean afectados en forma temporaria o definitiva con el correspondiente cargo de responsabilidad patrimonial y de acuerdo a las normas vigentes.
- * Personal Técnico: Se reconoce como tal al personal técnico y artesanos de la Facultad de Ingeniería de la UNSa, destina como personal de apoyo a la investigación científica y tecnológica del CONICET, con lugar de trabajo en el Instituto y al personal técnico contratado por el Instituto.
- * Personal Administrativo y de Servicios Auxiliares: se reconoce como tal al personal que cumple tareas de apoyo administrativo o de servicios auxiliares en el Instituto.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

El ICMASa integrará su presupuesto anual con los aportes provenientes de servicios a terceros realizados mediante convenios previamente acordados con empresas u organismos.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

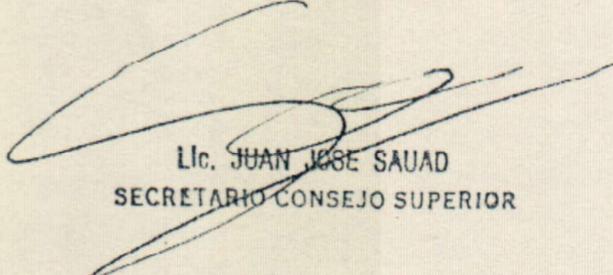
CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

oficiales o privados, los fondos emergentes de donaciones, aranceles y patentes que registren al Instituto como beneficiario, los aportes procedentes del sistema nacional de Ciencia y Técnica (CONICET - SECYT) en la cuentas respectivas de ley, con las partidas del Programa 577 - Finalidad 8 - del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y los recursos asignados mediante subsidios al personal del Instituto por parte de fundaciones, organismos y entidades nacionales y extranjeras, dentro del marco de las reglamentaciones vigentes, actuales o futuras de la UNSa.


JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR